

Lunes, 2 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos n.º 12/2024.**

EXPEDIENTE N.º 252/2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 12 /2024, adoptado en fecha 25 de Julio de 2024, sobre créditos extraordinarios y suplemento de créditos, que se hace público para general conocimiento.

Se adjunta en anexo dicho Expediente de Modificación de Créditos.

Belvis de Monroy, 27 de agosto de 2024

Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 2 de septiembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY**  
C.I.F. P-1002700-A  
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784  
C/ Escuelas, s/n.  
**10.394 - BELVIS DE MONROY**

EXPEDIENTE N.º 252/2024

### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 12 /2024, adoptado en fecha 25 de Julio de 2024, sobre créditos extraordinarios y suplemento de créditos, que se hace público para general conocimiento:

#### Alta /Suplemento en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	SUPLEMENTOS DE CREDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL CONSIGNACIÓN
2024.241.143.01	Fomento de empleo Junta de Extremadura Programa Colaboración Econ. Municipal	115.209,76	25.015,00		140.224,76
2024.241.143.07	Plan Extraordinario Diputación 2024-Empleo	0,00		35.647,00	35.647,00
2024.241.160.03	Seguridad Social PCEM Empleo	34.781,84	8.000,00		42.781,84
2024.241.160.09	Seguridad Social Plan Extraordinario Diputación 2024	0,00		11.700,00	11.700,00
2024.334.226.09	Actividades Culturales y Deportivas	74.690,46	20.000,00		94.690,46
2024.334.226.09	Festejos Populares	94.922,20	20.000,00		114.922,20
2024.336.632.00	Reforma y acondicionamiento Convento de San Francisco	0,00		80.000,00	80.000,00
2024.342.622.00	Cubierta Pista de Pádel	30.000,00	39.194,26		69.194,26
	TOTAL		112.209,26	127.347,00	
	TOTAL MODIFICACIÓN		239.556,26 €		

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.J del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y a nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Nuevos y mayores ingresos**

**Altas en Concepto de Ingresos**

Cód. Verificación: 30644A47A7L7E504EFC0772NC  
Verificación: https://belvismonroy.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Lunes, 2 de septiembre de 2024



**AYUNTAMIENTO DE BELVIS DE MONROY**  
C.I.F. P-1002700-A  
Teléfono 927575823-24 Fax 927575784  
C/ Escuelas, s/n.  
**10.394 - BELVIS DE MONROY**

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
I	14	143.07	Plan Extraordinario Diputación 2024-Empleo	35.647,00	35.647,00
3	39	399.02	Otros Ingresos Diversos Imprevistos	48.373,94	77.659,44
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>84.020,94</b>	

Remanente Líquido de Tesorería

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	155.535,32
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>155.535,32 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En BELVIS DE MONROY (Cáceres), a fecha de la firma electrónica  
El Alcalde –Presidente,  
FDO. FERNANDO SANCHEZ CASTILLA. Documento firmado  
electrónicamente al margen.

Cód. Verificación: 30644A47A7L7E5C4E5FC772NC  
Verificación: <https://belvisdemonroy.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 2

